



RESOLUCIÓN EXENTA N°1793 QUE APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE PROGRAMA DETECCIÓN, INTERVENCION OTRAS DROGAS (DIR), COMUNA DE ARICA, AÑO 2025".-

DECRETO ALCALDÍCIO N°7791 /2025

ARICA, 28 de julio de 2025.-

EXENTA

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 07 del 26.03.2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 2858 de fecha 19 de diciembre de 2024 del Servicio de Salud Arica que autoriza la "**Prórroga del Convenio de Programa Detección, Intervención y Referencia Asistida para Alcohol, Tabaco y Otras Drogas (DIR), Comuna de Arica, Año 2025**" suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica;
- b) La Resolución Exenta N° 689 de fecha 19 de marzo de 2025 del Servicio de Salud Arica que aprueba nuevas condiciones del "**Convenio de Programa Detección, Intervención y Referencia Asistida para Alcohol, Tabaco y Otras Drogas (DIR), Comuna de Arica, Año 2025**" suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica;
- c) La necesidad de aprobar la Resolución Exenta N° 1793 de fecha 23 de julio de 2025 del Servicio de Salud Arica que aprueba anexo modificadorio del "**Convenio de Programa Detección, Intervención y Referencia Asistida para Alcohol, Tabaco y Otras Drogas (DIR), Comuna de Arica, Año 2025**" suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica;

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** la Resolución Exenta N°1793 de fecha 23 de julio de 2025 del Servicio de Salud Arica que aprueba anexo modificadorio del "**Convenio de Programa Detección, Intervención y Referencia Asistida para Alcohol, Tabaco y Otras Drogas (DIR), Comuna de Arica, Año 2025**".

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines procedentes.



**SR. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL**

OVP/MCZ/CCG/CVC/FZM/MCQ/HT/bpc.





GES | 20
años
CABRÍAS EXPRESAS
EN SALUD

DEPTO. DE ASESORÍA JURÍDICA
Nº 0686 (23-07-2025)
PPSM/mpv

APRUEBA «ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO PROGRAMA DETECCION, INTERVENCION Y REFERENCIA PARA ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS (DIR), COMUNA ARICA, AÑO 2025», SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA.

RESOLUCIÓN N°
Exenta

1793

ARICA,

23 JUL. 2025

COPIA

VISTOS: El «Anexo Modificadorio de Convenio Programa Detección, Intervención y Referencia para Alcohol, Tabaco y otras Drogas (DIR), Comuna de Arica, año 2025»; el Decreto N°140, de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las Facultades del Director Subrogante contenidas en el Decreto Exento N°41, de 24 de julio de 2024, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica y Parinacota, en caso de ausencia o impedimento del titular, en el cual consta el nombramiento de don Alfredo Figueroa Seguel como Subdirector Administrativo del Hospital Dr. Juan Noé Crevani de Arica conforme a su nombramiento mediante Resolución Exenta RA 424/556/2023, de 18 de mayo de 2023; la Resolución N°7, de 2019, y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón en las materias que indica; y las atribuciones y facultades conferidas mediante Decreto de Fuerza Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

- 1.-Que mediante la **Resolución Exenta N°689** de 19 de marzo de 2025, se aprobó las nuevas condiciones del «**CONVENIO PROGRAMA DETECCION, INTERVENCION Y REFERENCIA PARA ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS (DIR), COMUNA ARICA, AÑO 2025**»;
- 2.-Que, la Municipalidad, mediante el Ordinario N°1322/2025 de 20 de mayo de 2025, solicitó un Anexo Modificadorio del «Convenio Programa Detección, Intervención y Referencia para Alcohol, Tabaco y Otras Drogas (DIR), comuna Arica, año 2025», solicita gestionar un anexo del convenio ya mencionado, con la finalidad de redistribuir saldos generados en el ítem de recurso humano, adjuntando un anexo con el detalle de lo solicitado;
- 3.-Que el Convenio suscrito por las partes fue recibido en el Departamento de Asesoría Jurídica con fecha 22 de julio del año 2025;
- 4.-Que, el Programa en cuestión fue aprobado mediante la **Resolución Exenta N° 992 de fecha 19 de diciembre de 2019** del Ministerio de Salud;
- 5.-Que el Programa tiene respaldo de recursos financieros de acuerdo con lo establecido mediante la **Resolución Exenta N°174** de 18 de febrero del 2025, del Ministerio de Salud, que distribuye recursos al programa;
- 6.-El Compromiso Presupuestario N°1191, de 07 de marzo de 2025, refrendado con fecha 30 de junio de 2025, por la Encargada de presupuestos y el Jefe del Subdepartamento Financiero;
- 7.-Que, conforme a los antecedentes señalados,

RESUELVO:

1.-APRUÉBESE EL «**ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO PROGRAMA DETECCION, INTERVENCION Y REFERENCIA PARA ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS (DIR), COMUNA ARICA, AÑO 2025**»; suscrito el día 02 de julio de 2025, entre el Servicio de Salud Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica; instrumento que se inserta íntegramente a continuación y se entiende formar parte del presente acto administrativo para todos los efectos legales que deriven de su aplicación:

2

**ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO
“PROGRAMA DETECCIÓN, INTERVENCIÓN Y REFERENCIA PARA ALCOHOL,
TABACO Y OTRAS DROGAS (DIR), COMUNA DE ARICA 2025”**

En Arica, a 02 de julio de 2025, entre el Servicio de Salud Arica y Parinacota, RUT N°61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N°1000, Edificio “N”, segundo piso, representado por su Directora Sra. Patricia Jimena Sanhueza Zenobio, RUN N° [REDACTED] Ingeniera Comercial, del mismo domicilio, en adelante “**el Servicio**” y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N°69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N°415, de la ciudad de Arica, representada por su Alcalde Sr. Orlando Vargas Pizarro, Técnico Mecánico Industrial, RUN N° [REDACTED], del mismo domicilio, en adelante “**la Municipalidad**”, se ha acordado celebrar un anexo modificatorio de convenio que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES. Que mediante la Resolución Exenta N°689 de 19 de marzo de 2025, del Servicio de Salud Arica y Parinacota, se “Aprueba nuevas condiciones Convenio Programa Detección, Intervención y Referencia Asistida para alcohol, tabaco y otras drogas (DIR), Comuna de Arica, año 2025”.

Que, con fecha 20 de mayo de 2025 la Ilustre Municipalidad de Arica, envió el Ordinario N°1322/2025, de esa misma fecha, mediante el cual solicita gestionar un anexo del convenio ya mencionado, con la finalidad de redistribuir saldos generados en el ítem de recurso humano, adjuntando un anexo con el detalle de lo solicitado.

SEGUNDA: Que, revisado el anexo y atendidas las razones esgrimidas, que se indica serían los excedentes de recursos generados por contratación pendiente de recursos humanos para la ejecución del convenio, por el presente acto, las partes acuerdan modificar el Anexo N°1 de la Cláusula CUARTA del Convenio señalado, quedando este de la siguiente forma:

Donde dice:

ANEXO N°1: DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

Ítem	Recurso Humano /Materiales e Insumos	Total anual (\$)	Funciones/Requerimiento/Descripción	Medios de Verificación	Total Recursos
<u>1.- Recursos Humanos comprometidos en la implementación del Programa*</u>	<p>*Contratación de 1 Profesional categoría B como Profesional de apoyo y psicólogo(a) 22 horas/semana (\$648.804 valor bruto mensual por 03 meses)</p> <p>Contratación de 1 Profesional categoría B como Profesional de apoyo 11 horas/semana (\$338.027 valor bruto mensual por 9 meses)</p>	<p>\$ 1.946.412</p> <p>\$3.042.243</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborar un plan de trabajo para el año respectivo. - Colaborar con la gestión del convenio del programa. - Realizar reuniones de acompañamiento para difundir orientación y lineamientos técnicos del programa. - Organización, planificación, coordinación, evaluación y control de las acciones de salud que considera el programa. - Participar en las supervisiones y/o acompañamientos realizados por el Servicio de Salud. - Monitoreo mensual de metas y cumplimiento del plan de trabajo semestral. - Participar en reuniones convocadas por el Servicio de Salud. - Participar de capacitaciones y videoconferencias convocadas por nivel central y/o el Servicio de Salud. - Recopilar las planillas rúticadas de usuarios con su tamizaje para la detección de riesgos por el consumo de alcohol y otras drogas, sus intervenciones preventivas y referencia asistida realizado por cada centro de salud y enviarlo a la referente del programa del Servicio de Salud mensualmente. 	<p><u>Técnicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de contrato o nombramiento. - Informes mensuales - Listado rutificado mensual de usuarios con tamizaje para evaluar el patrón de consumo de alcohol y otras drogas. - Lista de asistencia (talleres presenciales) <p><u>Financieros:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de las liquidaciones de sueldo o Boleta de 	

		<ul style="list-style-type: none"> - Revisión de las planillas rutificadas, para asegurar su intervención preventiva y/o referencia correctamente al usuario según su riesgo. - Asegurar la disponibilidad de material para el correcto tamizaje para la detección de riesgos por el consumo de alcohol y otras drogas, sus intervenciones preventivas y referencia asistida. - Participar en reuniones con el equipo de salud del CESFAM o Postas de Salud Rural (PSR). - Participar en reuniones con la red asistencial o el intersector con la finalidad de apoyar las coordinaciones de los CESFAM y/o PSR para la derivación a tratamientos. - Apoyar las capacitaciones que se realicen en temáticas de prevención y tratamiento del consumo de alcohol y/o drogas. <p>*Realiza además funciones del profesional psicólogo del convenio.</p>	Honorarios mensual.
Contratación de 1 Psicólogo(a) 44 horas/semana (\$1.297.607 valor bruto mensual por 02 meses)	\$6.163.633	<ul style="list-style-type: none"> - Funciones habituales del profesional psicólogo(a) en APS relacionados con la pesquisa y tratamiento del consumo de alguna sustancia, pudiendo realizar intervenciones individuales y/o intervenciones psicosociales grupales. - Participación en reuniones de estudios de caso, reuniones de estamento, reuniones clínicas, participación en consultorías (adulto y/o infantil juvenil), asistir a reuniones convocadas por el Referente de DISAM, y/o Profesional de apoyo convenio, entre otros. -Realizar seguimiento y apoyo en gestión de las derivaciones asistidas. -Participar de las distintas reuniones de los equipos de salud. -Acompañamiento motivacional complementario a 	
Contratación de 1 Psicólogo(a) 33 horas/semana (\$973.205 valor bruto mensual por 03 meses)			Contratación de 1 Psicólogo(a) 22

	horas/semana (\$648.804 valor bruto mensual por 01 mes)		los instrumentos aplicados por el equipo de salud (según necesidad). <ul style="list-style-type: none"> - Planificar, elaborar y ejecutar actividades psicosociales grupales de apoyo para las personas que se encuentren en tratamiento de adicciones. - Participar de elaboración de planes de cuidados integrales (PCI) a usuarios que ingresan a atención en APS. - Realizar seguimiento y/o controles remotos de las atenciones de los usuarios derivados al equipo de salud mental, por llamada de teléfono o video conferencia - Realizar visitas domiciliarias a los usuarios derivados a atención de Salud mental por temas relacionadas con consumo de sustancias - Planificar, elaborar y ejecutar talleres de prevención del consumo riesgoso según lineamientos del programa DIR (colegios, junta de vecinos, agrupaciones de autoayuda, empresas o espacios laborales, agrupaciones deportivas, entre otras). - Participar en reuniones convocadas por el Servicio de Salud - Participar en reuniones con el equipo de salud del CESFAM o Postas de Salud Rural (PSR). - Participar en reuniones con la red asistencial o el intersector con la finalidad de apoyar las coordinaciones de los CESFAM y/o PSR para la derivación a tratamientos. - Participar de videoconferencias, jornadas o capacitaciones convocadas por nivel central y/o el Servicio de Salud. - Realizar el rescate de usuarios/as de la referencia asistida.
	Contratación de 99 horas/semana de profesional Psicólogo (a) (\$3.042.240 valor bruto mensual por 09 meses)	\$27.380.160	

		<ul style="list-style-type: none"> - Participar en actividades de difusión y promoción de salud. - Apoyo en la aplicación de instrumentos de tamizaje en instancias grupales y/o masivas. - Participar de operativos de salud para realizar difusión del programa DIR. - Apoyo y realización de estadística mensual para verificación de la población bajo control que haya ingresado por temas de consumo de alguna sustancia. 	
<u>2.- Impresión y reproducción de quías, materiales e insumos de apoyo a la intervención y movilización</u>		<ul style="list-style-type: none"> - Compra de teléfono móvil para gestión de citas, rescate, seguimiento, control remoto y acompañamiento telefónico de usuarios/as, gestión y coordinación telefónica con el intersector. - Chip de celular - Reparación de aparatos telefónicos, ya sea a través de Fondo a Rendir - Plan o recarga para teléfono celular - Reproducción de talonarios de tamizaje de consumo de alcohol, tabaco y otras drogas. - Reproducción de folletería o material educativo de apoyo a las intervenciones (pendón, afiches, trípticos, volantes, volantes, abanicos tipo paleta, cápsulas audiovisuales u otros). - Servicios de movilización o fondo a rendir para visitas domiciliarias, laborales, coordinación con el intersector y los dispositivos de tratamiento de SENDA, establecimientos educacionales u otras instituciones. - Compra de material de escritorio. - Insumos y equipamiento de apoyo para la aplicación de EMP, EMPAM, Control de salud integral del adolescente: balanza portátil, tallímetro portátil, cinta métrica metálica, equipo de presión arterial (mangos de diferentes tamaños, fonendoscopio y/o aparato de presión), toldos, mesas, sillas y paneles. - Proyector y/o telón para proyector - Notebook - Compra de scanner portátil - Módem y/o recarga de banda ancha móvil. - Impresora y/o tintas para impresora. - - Insumos de café y/o colaciones para los usuarios/as para apoyar la ejecución de los Talleres que se realizan por el programa DIR (en el caso de la compra de alimentos o 	<p><u>Técnicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -Copia de los materiales impresos - Fotografía de insumos -Planilla de registro de llamadas telefónicas <p>(según anexo N°2)</p> <p><u>Financieros:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -Boleta o factura de las compras -Detalle de gastos por fondo a rendir.

<p>servicios de alimentación dirigido a la comunidad o funcionarios, ésta debe ser enfocada a una alimentación saludable, por lo que no se permite la compra de alimentos con elevado contenido de energía o calorías, sal/sodio, azúcares o grasas saturadas, como las golosinas, cereales de desayuno azucarados, chocolates, confites, helados, galletas, pasteles, jugos y bebidas de fantasía, snacks dulces o salados y en general aquellos alimentos rotulados "ALTOP EN" sodio, azúcares, grasas saturadas o calorías).</p>	<p>\$41.738.848.-</p>
<p>TOTAL DE RECURSOS FINANCIEROS</p>	

*Considerando que la implementación del programa se debe realizar en las actividades regulares de la atención primaria, los funcionarios de la dotación municipal serán los que implementarán de las intervenciones y el cumplimiento de la meta asignada en el Convenio dentro de sus actividades rutinarias (EMP, fichas Clap, consultas de crónicos cardiovaseulares, control de embarazo, EMPAM u otros), mientras que el recurso humano que financie el programa serán asignados a cubrir otras tareas y funciones detalladas en el convenio. Si no se cumplen los medios de verificación, indicados en el cuadro anterior, los gastos serán rechazados.

Debe decir:

Ítem	Recurso Humano /Materiales e Insumos	Total anual (\$)	Funciones/Requerimiento/Descripción	Medios de Verificación	Total Recursos
<u>1.- Recursos Humanos comprometidos en la implementación del Programa*</u>	*Contratación de 1 Profesional categoría B como Profesional de apoyo y psicólogo(a) 22 horas/semana (\$648.804 valor bruto mensual por 03 meses)	\$ 1.946.392	- Elaborar un plan de trabajo para el año respectivo. - Colaborar con la gestión del convenio del programa. - Realizar reuniones de acompañamiento para difundir orientación y lineamientos técnicos del programa. - Organización, planificación, coordinación, evaluación y control de las acciones de salud que considera el programa. - Participar en las supervisiones y/o acompañamientos realizados por el Servicio de Salud. - Monitoreo mensual de metas y cumplimiento del plan de trabajo semestral. - Participar en reuniones convocadas por el Servicio de Salud. - Participar de capacitaciones y videoconferencias convocadas por nivel central y/o el Servicio de Salud.	<u>Técnicos:</u> - Copia de contrato o nombramiento. - Informe mensuales - Listado rutificado de usuarios con tamizaje para evaluar el patrón de consumo de alcohol y otras drogas. - Lista de asistencia (talleres presenciales)	\$ 36.027.739
	Contratación de 1 Profesional categoría B como Profesional de apoyo 11 horas/semana (\$338.027 valor bruto mensual por 3 meses)	\$ 1.014.081			
	Contratación de 1 Profesional categoría B como Profesional de apoyo 22 horas/semana (\$676.054 valor bruto mensual	\$ 4.056.324	- Recopilar las planillas rutificadas de usuarios con su tamizaje para la detección de riesgos por el consumo de alcohol y otras drogas, sus intervenciones preventivas y referencia asistida realizado por cada centro de salud y enviarlo a la referente del programa del Servicio de Salud mensualmente. - Revisión de las planillas rutificadas, para asegurar	<u>Financieros:</u> - Copia las liquidaciones de sueldo o Boleta de Honorarios	

	por 6 meses)	<p>su intervención preventiva y/o referencia asistida correctamente al usuario según su riesgo.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Asegurar la disponibilidad de material para el correcto tamizaje para la detección de riesgos por el consumo de alcohol y otras drogas, sus intervenciones preventivas y referencia asistida. -Participar en reuniones con el equipo de salud del CESFAM o Postas de Salud Rural (PSR). -Participar en reuniones con la red asistencial o el intersector con la finalidad de apoyar las coordinaciones de los CESFAM y/o PSR para la derivación a tratamientos. -Apoyar las capacitaciones que se realicen en temáticas de prevención y tratamiento del consumo de alcohol y/o drogas. <p>*Realiza además funciones del profesional psicólogo del convenio.</p>	mensual.
Contratación de 1 Psicólogo(a) 44 horas/semana (\$1.297.607 valor bruto mensual por 02 meses)	\$4.836.872	<ul style="list-style-type: none"> -Funciones habituales del profesional psicólogo(a) en APS relacionados con la pesquisa y tratamiento del consumo de alguna sustancia, pudiendo realizar intervenciones individuales y/o intervenciones psicosociales grupales. -Participación en reuniones de estudios de caso, reuniones de tratamiento, reuniones clínicas, participación en consultorías (adulto y/o infantil juvenil), asistir a reuniones convocadas por el Referente de DISAM, y/o Profesional de apoyo convenio, entre otros. -Realizar seguimiento y apoyo en gestión de las derivaciones asistidas. -Participar de las distintas reuniones de los equipos de salud. -Acompañamiento motivacional complementario a los instrumentos aplicados por el equipo de salud (según necesidad). 	
Contratación de 1 Psicólogo(a) 33 horas/semana (\$973.205 valor bruto mensual por 03 meses)			
Contratación de 1 Psicólogo(a) 22 horas/semana (\$648.804 valor			

	bruto mensual por 01 mes) Contratación de 99 horas/semana de profesional Psicólogo(a) (\$3.042.240 valor bruto mensual por 09 meses)	\$24.174.070	<ul style="list-style-type: none"> - Planificar, elaborar y ejecutar actividades psicosociales grupales de apoyo para las personas que se encuentren en tratamiento de adicciones. - Participar de elaboración de planes de cuidados integrales (PCI) a usuarios que ingresan a atención en APS - Realizar seguimiento y/o controles remotos de las atenciones de los usuarios derivados al equipo de salud mental, por llamada de teléfono o video conferencia - Realizar visitas domiciliarias a los usuarios derivados a atención de Salud mental por temas relacionadas con consumo de sustancias - Planificar, elaborar y ejecutar talleres de prevención del consumo riesgoso según lineamientos del programa DIR (colegios, junta de vecinos, agrupaciones de autoayuda, empresas o espacios laborales, agrupaciones deportivas, entre otras). - Participar en reuniones convocadas por el Servicio de Salud. - Participar en reuniones con el equipo de salud del CESFAM o Postas de Salud Rural (PSR). - Participar en reuniones con la red asistencial o el intersector con la finalidad de apoyar las coordinaciones de los CESFAM y/o PSR para la derivación a tratamientos. - Participar de videoconferencias, jornadas o capacitaciones convocadas por nivel central y/o el Servicio de Salud. - Realizar el rescate de usuarios/as de la referencia asistida. - Participar en actividades de difusión y promoción de salud.
--	--	--------------	---

		<ul style="list-style-type: none"> - Apoyo en la aplicación de instrumentos de tamizaje en instancias grupales y/o masivas. - Participar de operativos de salud para realizar difusión del programa DIR. - Apoyo y realización de estadística mensual para verificación de la población bajo control que haya ingresado por temas de consumo de alguna sustancia. 	<p><u>Técnicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -Copia de los materiales impresos - Fotografía de insumos -Planilla de registro de llamadas -Planillas de telefónicas (según anexo N°2) -Planillas de movilización (según anexo N°3) <p><u>Financieros:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -Boleta o factura de las compras -Detalle de gastos por fondo a rendir.
<u>2.- Impresión y reproducción de guías, materiales e insumos de apoyo a la intervención y movilización</u>		<ul style="list-style-type: none"> -Compra de teléfono móvil para gestión de citas, rescate, seguimiento, control remoto y acompañamiento telefónico de usuarios/as, gestión y coordinación telefónica con el intersector. -Chip de celular -Reparación de aparatos telefónicos, ya sea a través de Fondo a Rendir -Plan o recarga para teléfono celular -Reproducción de talonarios de tamizaje de consumo de alcohol, tabaco y otras drogas. -Reproducción de folletería o material educativo de apoyo a las intervenciones (pendón, afiches, trípticos, dípticos, volantes, abanicos tipo paleta, cápsulas audiovisuales u otros). -Servicios de movilización o fondo a rendir para visitas domiciliarias, laborales, coordinación con el intersector y los dispositivos de tratamiento de SENDA, establecimientos educacionales u otras instituciones. -Compras de material de escritorio. -Insumos y equipamiento de apoyo para la aplicación de EMP, EMPAM, Control de salud integral del adolescente: halanza portátil, tallímetro portátil, cinta métrica metálica, equipo de presión arterial (mangos de diferentes tamaños, fonendoscopio y/o aparato de presión), toldos, mesas, sillas y paneles. -Proyector y/o telón para proyector -Notebook -Compra de scanner portátil -Módem y/o recarga de banda ancha móvil. -Impresora y/o tintas para impresora. -- Insumos de coffee y/o colaciones para los usuarios/as para apoyar la ejecución de los Talleres que se realizan por el programa DIR (en el caso de la compra de alimentos o servicios de alimentación dirigido a la comunidad o funcionarios, ésta debe ser enfocada a una alimentación saludable, por lo que no se permite la compra de 	\$5.711.109.-

	alimentos con elevado contenido de energía o calorías, sal/sodio, azúcares o grasas saturadas, como las golosinas, cereales de desayuno azucarados, chocolates, confites, helados, galletas, pasteles, jugos y bebidas de fantasía, snacks dulces o salados y en general aquellos alimentos rotulados "ALTOPS EN" sodio, azúcares, grasas saturadas o calorías).	
TOTAL DE RECURSOS FINANCIEROS		\$41.738.848.-

*Considerando que la implementación del programa se debe realizar en las actividades regulares de la atención primaria, los funcionarios de la dotación municipal serán los que implementarán de las intervenciones y el cumplimiento de la meta asignada en el Convenio dentro de sus actividades rutinarias (EMP, fichas Clap, consultas de crónicos cardiovaseulares, control de embarazo, EMPAM u otros), mientras que el recurso humano que financie el programa serán asignados a cubrir otras tareas y funciones detalladas en el convenio. Si no se cumplen los medios de verificación, indicados en el cuadro anterior, los gastos serán rechazados.

TERCERA: Dejase establecido que el texto restante del convenio continúa inalterado, pasando este Anexo modificadorio a ser parte integrante de aquél a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del mismo.

CUARTA: La Personería de doña Patricia Sanhueza Zenobio, para actuar como Directora Titular del Servicio de Salud Arica y Parinacota, emana del Decreto Afecto N°11 de 17 de mayo de 2024, del Ministerio de Salud que la nombra en ese cargo.

La personería del Sr. Orlando Vargas Pizarro para representar a la I. Municipalidad de Arica, emana de Decreto Exento Alcaldicio N°5435, de fecha 06 de diciembre de 2024, por el que asume el cargo de alcalde.

QUINTA: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica, para todos los efectos que deriven del cumplimiento del presente convenio.

SEXTA: El presente anexo de convenio se firma en 04 ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el Departamento de Gestión de recursos financieros de APS del Ministerio de Salud.

2.- IMPÚTESE el gasto que origine la ejecución del Convenio que por este acto se aprueba según se indica en los CPP N° 1191 de 2025.

3.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su alcalde o quien corresponda, por funcionarios del Subdepartamento Dirección de Atención Primaria del Servicio de Salud Arica y Parinacota.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS - MINSAL
I. Municipalidad de Arica (2)
Subdirección de Gestión Asistencial SSAP
Subdepartamento Dirección de Atención Primaria SSAP
Encargada de Programa SSAP Claudia Candia
Departamento Financiero SSAP
Departamento de Auditoría SSAP
Departamento de Asesoría Jurídica SSAP
Oficina de Partes SSAP





Servicio de
Salud Arica y
Parinacota
20 años
SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA
DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA
PES/MIMOM/PCPHB/BCP/RVS/NUT.CCB/msl

ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO

“PROGRAMA DETECCIÓN, INTERVENCIÓN Y REFERENCIA PARA ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS (DIR), COMUNA DE ARICA 2025”

En Arica, a 02 de julio de 2025, entre el Servicio de Salud Arica y Parinacota, RUT N°61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N°1000, Edificio "N", segundo piso, representado por su Directora Sra. Patricia Jimena Sanhueza Zenobio, RUN N° [REDACTED] Ingeniera Comercial, del mismo domicilio, en adelante “el Servicio” y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N°69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N°415, de la ciudad de Arica, representada por su Alcalde Sr. Orlando Vargas Pizarro, Técnico Mecánico Industrial, RUN N° [REDACTED], del mismo domicilio, en adelante “la Municipalidad”, se ha acordado celebrar un anexo modificatorio de convenio que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES. Que mediante la Resolución Exenta N°689 de 19 de marzo de 2025, del Servicio de Salud Arica y Parinacota, se “Aprueba nuevas condiciones Convenio Programa Detección, Intervención y Referencia Asistida para alcohol, tabaco y otras drogas (DIR), Comuna de Arica, año 2025”.

Que, con fecha 20 de mayo de 2025 la Ilustre Municipalidad de Arica, envió el Ordinario N°1322/2025, de esa misma fecha, mediante el cual solicita gestionar un anexo del convenio ya mencionado, con la finalidad de redistribuir saldos generados en el ítem de recurso humano, adjuntando un anexo con el detalle de lo solicitado.

SEGUNDA: Que, revisado el anexo y atendidas las razones esgrimidas, que se indica serían los excedentes de recursos generados por contratación pendiente de recursos humanos para la ejecución del convenio, por el presente acto, las partes acuerdan modificar el Anexo N°1 de la Cláusula CUARTA del Convenio señalado, quedando este de la siguiente forma:

Donde dice:

ANEXO N°1: DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

Item	Recurso Humano /Materiales e Insumos	Total anual (\$)	Funciones/Requerimiento/Descripción	Medios de Verificación	Total Recursos
1.- <u>Recursos Humanos comprometidos en la implementación del Programa*</u>	<p>*Contratación de 1 Profesional categoría B como Profesional de apoyo y psicólogo(a) 22 horas/semana (\$648.804 valor bruto mensual por 03 meses)</p> <p>Contratación de 1 Profesional categoría B como Profesional de apoyo 11 horas/semana (\$338.027 valor bruto mensual por 9 meses)</p>	\$ 1.946.412 \$3.042.243	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborar un plan de trabajo para el año respectivo. - Colaborar con la gestión del convenio del programa. - Realizar reuniones de acompañamiento para difundir orientación y lineamientos técnicos del programa. - Organización, planificación, coordinación, evaluación y control de las acciones de salud que considera el programa. - Participar en las supervisiones y/o acompañamientos realizados por el Servicio de Salud. - Monitoreo mensual de metas y cumplimiento del plan de trabajo semestral. - Participar en reuniones convocadas por el Servicio de Salud. - Participar de capacitaciones y videoconferencias convocadas por nivel central y/o el Servicio de Salud. - Recopilar las planillas rutificadas de usuarios con su tamizaje para la detección de riesgos por el consumo de alcohol y otras drogas, sus intervenciones preventivas y referencia asistida realizado por cada centro de salud y envíarlo a la referente del programa del Servicio de Salud mensualmente. 	<p><u>Técnicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de contrato o nombramiento. - Informes mensuales - Listado rutificado mensual de usuarios con tamizaje para evaluar el patrón de consumo de alcohol y otras drogas. - Lista de asistencia (talleres presenciales) <p><u>Financieros:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de las liquidaciones de sueldo o Boleta de Honorarios 	



	<ul style="list-style-type: none"> - Revisión de las planillas rutificadas, para asegurar su intervención preventiva y/o referencia asistida correctamente al usuario según su riesgo. - Asegurar la disponibilidad de material para el correcto tamizaje para la detección de riesgos por el consumo de alcohol y otras drogas, sus intervenciones preventivas y referencia asistida. - Participar en reuniones con el equipo de salud del CESFAM o Postas de Salud Rural (PSR). - Participar en reuniones con la red asistencial o el intersector con la finalidad de apoyar las coordinaciones de los CESFAM y/o PSR para la derivación a tratamientos. - Apoyar las capacitaciones que se realicen en temáticas de prevención y tratamiento del consumo de alcohol y/o drogas. <p>*Realiza además funciones del profesional psicólogo del convenio.</p>	mensual.
Contratación de 1 Psicólogo(a) 44 horas/semana (\$1.297.607 valor bruto mensual por 02 meses)	\$6.163.633	<ul style="list-style-type: none"> -Funciones habituales del profesional psicólogo(a) en APS relacionados con la pesquisa y tratamiento del consumo de alguna sustancia, pudiendo realizar intervenciones individuales y/o intervenciones psicosociales grupales. - Participación en reuniones de estudios de caso, reuniones de estamento, reuniones clínicas, participación en consultorías (adulto y/o infantil juvenil), asistir a reuniones convocadas por el Referente de DISAM, y/o Profesional de apoyo convenio, entre otros. -Realizar seguimiento y apoyo en gestión de las derivaciones asistidas. -Participar de las distintas reuniones de los equipos de salud. -Acompañamiento motivacional complementario a los instrumentos aplicados por el equipo de salud
Contratación de 1 Psicólogo(a) 33 horas/semana (\$973.205 valor bruto mensual por 03 meses)		
Contratación de 1 Psicólogo(a) 22 horas/semana (\$648.804 valor		



bruto mensual por 01 mes)	\$27.380.160	<p>(según necesidad).</p> <ul style="list-style-type: none"> -Planificar, elaborar y ejecutar actividades psicosociales grupales de apoyo para las personas que se encuentren en tratamiento de adicciones. -Participar de elaboración de planes de cuidados integrales (PCI) a usuarios que ingresan a atención en APS -Realizar seguimiento y/o controles remotos de las atenciones de los usuarios derivados al equipo de salud mental, por llamada de teléfono o video conferencia -Realizar visitas domiciliarias a los usuarios derivados a atención de Salud mental por temas relacionadas con consumo de sustancias -Planificar, elaborar y ejecutar talleres de prevención del consumo riesgoso según lineamientos del programa DIR (colegios, junta de vecinos, agrupaciones de autoayuda, empresas o espacios laborales, agrupaciones deportivas, entre otras). -Participar en reuniones convocadas por el Servicio de Salud. -Participar en reuniones con el equipo de salud del CESFAM o Postas de Salud Rural (PSR). -Participar en reuniones con la red asistencial o el intersector con la finalidad de apoyar las coordinaciones de los CESFAM y/o PSR para la derivación a tratamientos. -Participar de videoconferencias, jornadas o capacitaciones convocadas por nivel central y/o el Servicio de Salud. -Realizar el rescate de usuarios/as de la referencia asistida. -Participar en actividades de difusión y promoción de salud.



		<ul style="list-style-type: none"> -Apoyo en la aplicación de instrumentos de tamizaje en instancias grupales y/o masivas. -Participar de operativos de salud para realizar difusión del programa DIR. -Apoyo y realización de estadística mensual para verificación de la población bajo control que haya ingresado por temas de consumo de alguna sustancia. 	
2.- <u>Impresión y reproducción de guías.</u>	<u>materiales e insumos de apoyo a la intervención y movilización</u>	<ul style="list-style-type: none"> -Compra de teléfono móvil para gestión de citas, rescate, seguimiento, control remoto y acompañamiento telefónico de usuarios/as, gestión y coordinación telefónica con el intersector. -Chip de celular -Reparación de aparatos telefónicos, ya sea a través de Fondo a Rendir -Plan o recarga para teléfono celular -Reproducción de talonarios de tamizaje de consumo de alcohol, tabaco y otras drogas. -Reproducción de folletería o material educativo de apoyo a las intervenciones (pendón, afiches, trípticos, volantes, abanicos tipo paleta, cápsulas audiovisuales u otros). - Servicios de movilización o fondo a rendir para visitas domiciliarias, laborales, coordinación con el intersector y los dispositivos de tratamiento de SENDA, establecimientos educacionales u otras instituciones. - Compra de material de escritorio. - Insumos y equipamiento de apoyo para la aplicación de EMP, EMPAM, Control de salud integral del adolescente, balanza portátil, láser portátil, chita médica médica, equipo de presión arterial (mangos de diferentes tamaños, fonendoscopio y/o aparato de presión), toldos, mesas, sillas y paneles. - Proyector y/o telón para proyector - Notebook - Compra de scanner portátil - Módem y/o recarga de banda ancha móvil. - Impresora y/o tintas para impresora. - Insumos de coffee y/o colaciones para los usuarios/as para apoyar la ejecución de los Talleres que se realizan por el programa DIR (en el caso de la compra de alimentos o servicios de alimentación dirigido a la comunidad o funcionarios, ésta debe ser enfocada a una alimentación saludable, por lo que no se permite la compra de alimentos con 	<p><u>Técnicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -Copia de los materiales impresos -Fotografía de insumos -Planilla de registro de llamadas telefónicas (según anexo Nº2) -Planillas de movilización (según anexo Nº3) <p><u>Financieros:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -Boleta o factura de las compras -Detalle de gastos por fondo a rendir.



elevado contenido de energía o calorías, sal/sodio, azúcares o grasas saturadas, como las golosinas, cereales de desayuno azucarados, chocolates, confites, helados, galletas, pasteles, jugos y bebidas de fantasía, snacks dulces o salados y en general aquellos alimentos rotulados "ALTOPS EN" sodio, azúcares, grasas saturadas o calorías).	\$41.738.848.-
TOTAL DE RECURSOS FINANCIEROS	

*Considerando que la implementación del programa se debe realizar en las actividades regulares de la atención primaria, los funcionarios de la dotación municipal serán los que implementarán de las intervenciones y el cumplimiento de la meta asignada en el Convenio dentro de sus actividades rutinarias (EMP, fichas Clap, consultas de crónicos cardiovaseulares, control de embarazo, EMFAM u otros), mientras que el recurso humano que finanice el programa serán asignados a cubrir otras tareas y funciones detalladas en el convenio. Si no se cumplen los medios de verificación, indicados en el cuadro anterior, los gastos serán rechazados.

Debe decir:

Ítem	Recurso Humano /Materiales e Insumos	Total anual (\$)	Funciones/Requerimiento/Descripción	Medios de Verificación	Total Recursos
1.- <u>Recursos Humanos comprometidos en la implementación del Programa*</u>	*Contratación de 1 Profesional categoría B como Profesional de apoyo y psicólogo(a) 22 horas/semana (\$648.804 valor bruto mensual por 03 meses)	\$ 1.946.392	- Elaborar un plan de trabajo para el año respectivo. - Colaborar con la gestión del convenio del programa. - Realizar reuniones de acompañamiento para difundir orientación y lineamientos técnicos del programa. - Organización, planificación, coordinación, evaluación y control de las acciones de salud que considera el programa. - Participar en las supervisiones y/o acompañamientos realizados por el Servicio de Salud.	Técnicos: - Copia de contrato o nombramiento. - Informes mensuales - Listado ratificado mensual de usuarios con tamizaje para evaluar el patrón de consumo de	\$36.027.739
	Contratación de 1 Profesional categoría B como Profesional de apoyo y psicólogo(a) 22 horas/semana (\$648.804 valor bruto mensual por 03 meses)	\$ 1.014.081	- Monitoreo mensual de metas y		



	apoyo horas/semana (\$338.027 valor bruto mensual por 3 meses)	11	cumplimiento del plan de trabajo semestral. - Participar en reuniones convocadas por el Servicio de Salud.	alcohol y otras drogas. - Lista de asistencia (talleres presenciales)
	Contratación de 1 Profesional categoría B como Profesional de apoyo 22 horas/semana (\$676.054 valor bruto mensual por 6 meses)	\$ 4.056.324	- Participar de videoconferencias convocadas por nivel central y/o el Servicio de Salud. - Recopilar las planillas rutificadas de usuarios con su tamizaje para la detección de riesgos por el consumo de alcohol y otras drogas, sus intervenciones preventivas y referencia asistida realizado por cada centro de salud y enviarlo a la referente del programa del Servicio de Salud mensualmente. - Revisión de las planillas rutificadas, para asegurar su intervención preventiva y/o referencia asistida correctamente al usuario según su riesgo. - Asegurar la disponibilidad de material para el correcto tamizaje para la detección de riesgos por el consumo de alcohol y otras drogas, sus intervenciones preventivas y referencia asistida. - Participar en reuniones con el equipo de salud del CESFAM o Postas de Salud Rural (PSR). - Participar en reuniones con la red asistencial o el intersector con la finalidad de apoyar las coordinaciones de los CESFAM y/o PSR para la derivación a tratamientos. - Apoyar las capacitaciones que se realicen en temáticas de prevención y tratamiento del consumo de alcohol y/o drogas. *Realiza además funciones del profesional psicólogo del convenio.	Financieros: - Copia de las liquidaciones de sueldo o Boleta de Honorarios
	Contratación de 1 Psicólogo(a) 44 horas/semana (\$1.297.607 valor	\$4.836.872	-Funciones habituales del profesional psicólogo(a) en APS relacionados con la pesquisa y tratamiento del consumo de alguna sustancia, pudiendo realizar intervenciones individuales y/o	



bruto mensual por 02 meses)	intervenciones psicosociales grupales. - Participación en reuniones de estudios de caso, reuniones de estamento, reuniones clínicas, participación en consultorías (adulto y/o infantil juvenil), asistir a reuniones convocadas por el Referente de DISAM, y/o Profesional de apoyo convenio, entre otros. -Realizar seguimiento y apoyo en gestión de las derivaciones asistidas. -Participar de las distintas reuniones de los equipos de salud. -Acompañamiento motivacional complementario a los instrumentos aplicados por el equipo de salud (según necesidad). -Planificar, elaborar y ejecutar actividades psicosociales grupales de apoyo para las personas que se encuentren en tratamiento de adicciones. -Participar de elaboración de planes de cuidados integrales (PCI) a usuarios que ingresan a atención en APS -Realizar seguimiento y/o controles remotos de las derivados a atención de Salud mental por temas relacionadas con consumo de sustancias -Planificar, elaborar y ejecutar talleres de prevención del consumo riesgoso según lineamientos del programa DIR (colejos, junta de vecinos, agrupaciones de autoayuda, empresas o espacios laborales, agrupaciones deportivas, entre otras). -Participar en reuniones convocadas por el Servicio de Salud.	
Contratación de 1 Psicólogo(a) 33 horas/semana (\$973.205 valor bruto mensual por 03 meses)	Contratación de 1 Psicólogo(a) 22 horas/semana (\$648.804 valor bruto mensual por 01 mes)	\$24.174.070



	<ul style="list-style-type: none"> -Participar en reuniones con el equipo de salud del CESFAM o Postas de Salud Rural (PSR). -Participar en reuniones con la red asistencial o el intersector con la finalidad de apoyar las coordinaciones de los CESFAM y/o PSR para la derivación a tratamientos. -Participar de videoconferencias, jornadas o capacitaciones convocadas por nivel central y/o el Servicio de Salud. -Realizar el rescate de usuarios/as de la referencia asistida. -Participar en actividades de difusión y promoción de salud. -Apoyo en la aplicación de instrumentos de tamizaje en instancias grupales y/o masivas. -Participar de operativos de salud para realizar difusión del programa DIR. -Apoyo y realización de estadística mensual para verificación de la población bajo control que haya ingresado por temas de consumo de alguna sustancia. 	
<u>2.- Impresión y reproducción de guías, materiales e insumos de apoyo a la intervención y movilización</u>	<ul style="list-style-type: none"> -Compra de teléfono móvil para gestión de citas, rescate, seguimiento, control remoto y acompañamiento telefónico de usuarios/as, gestión y coordinación telefónica con el intersector. -Chip de celular -Reparación de aparatos telefónicos, ya sea a través de Fondo a Rendir -Plan o recarga para teléfono celular -Reproducción de talonarios de tamizaje de consumo de alcohol, tabaco y otras drogas. -Reproducción de folletería o material educativo de apoyo a las intervenciones (pendón, afiches, trípticos, dípticos, volantes, abanicos tipo paleta, cápsulas audiovisuales u otros). - Servicios de movilización o fondo a rendir para visitas domiciliarias, labores, coordinación con el intersector y los dispositivos de tratamiento de SENDA, establecimientos educacionales u otras instituciones. - Compra de material de escritorio. 	<p><u>Técnicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -Copia de los materiales impresos -Fotografía de insumos -Planilla de registro de llamadas telefónicas (según anexo N°2) -Planillas de movilización <p>\$5.711.109.-</p>



	<ul style="list-style-type: none"> - Insumos y equipamiento de apoyo para la aplicación de EMP, EMPAM, Control de salud integral del adolescente: balanza portátil, tallímetro portátil, cinta métrica metálica, equipo de presión arterial (mangos de diferentes tamaños, fonendoscopio y/o aparato de presión), toldos, mesas, sillas y paneles. - Proyector y/o telón para proyector - Notebook - Compra de scanner portátil - Módem y/o recarga de banda ancha móvil. - Impresora y/o tintas para impresora. - Insumos de coffee y/o colaciones para los usuarios/as para apoyar la ejecución de los Talleres que se realizan por el programa DIR (en el caso de la compra de alimentos o servicios de alimentación dirigido a la comunidad o funcionarios, ésta debe ser enfocada a una alimentación saludable, por lo que no se permite la compra de alimentos con elevado contenido de energía o calorías, sal/sodio, azúcares o grasas saturadas, como las golosinas, cereales de desayuno azucarados, chocolates, confites, helados, galletas, pasteles, jugos y bebidas de fantasía, snacks dulces o salados y en general aquellos alimentos rotulados "ALTOPS EN" sodio, azúcares, grasas saturadas o calorías). 	<p>(según anexo N°3)</p> <p><u>Financieros:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -Boleta o factura de las compras -Detalle de gastos por fondo a rendir. 	\$41.738.848-
TOTAL DE RECURSOS FINANCIEROS			

*Considerando que la implementación del programa se debe realizar en las actividades regulares de la atención primaria, los funcionarios de la dotación municipal serán los que implementarán de las intervenciones y el cumplimiento de la meta asignada en el Convenio dentro de sus actividades rutinarias (EMP, fichas Clap, consultas de crónicos cardiovaseulares, control de embarazo, EMPAM u otros), mientras que el recurso humano que financia el programa serán asignados a cubrir otras tareas y funciones detalladas en el convenio. Si no se cumplen los medios de verificación, indicados en el cuadro anterior, los gastos serán rechazados.



TERCERA: Dejase establecido que el texto restante del convenio continúa inalterado, pasando este Anexo modificadorio a ser parte integrante de aquél a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del mismo.

CUARTA: La Personería de doña Patricia Sanhueza Zenobio, para actuar como Directora Titular del Servicio de Salud Arica y Parinacota, emana del Decreto Afecto N°11 de 17 de mayo de 2024, del Ministerio de Salud que la nombra en ese cargo.

La personería del Sr. Orlando Vargas Pizarro para representar a la I. Municipalidad de Arica, emana de Decreto Exento Alcaldicio N°5435, de fecha 06 de diciembre de 2024, por el que asume el cargo de alcalde.

QUINTA: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica, para todos los efectos que deriven del cumplimiento del presente convenio.

SEXTA: El presente anexo de convenio se firma en 04 ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el Departamento de Gestión de recursos financieros de APS del Ministerio de Salud.

